

III. OTRAS DISPOSICIONES

ESCUELA GALLEGA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2015 por la que se convoca el Curso de especialización sobre derecho de patentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 4/1987, de 27 de mayo, de creación de la Escuela Gallega de Administración Pública, modificada por la Ley 10/1989, de 10 de julio, la EGAP convoca el Curso de especialización sobre derecho de patentes.

1. Objetivos.

El curso ofrecerá conocimientos específicos sobre la protección de las invenciones a través del derecho de patentes y de los modelos de utilidad. En particular, se expondrá la normativa aplicable a las patentes y la naturaleza propia de este tipo de derechos.

Paralelamente, el curso permitirá conocer cuáles son los instrumentos jurídicos para defender un derecho de patente e identificar las actividades que pueden prohibirse en el ejercicio de este derecho. Asimismo, el curso mostrará los mecanismos jurídicos existentes para determinar quién es el legítimo titular de una patente y, en su caso, en qué circunstancias puede cederse o licenciarse su uso a terceros, especialmente cuando el titular o el destinatario de la cesión de la patente es la Administración.

2. Contenido.

En este curso se tratarán los siguientes temas:

- La protección de las creaciones industriales: patentes y modelos de utilidad.
- La novedad como requisito de patentabilidad.
- Política empresarial para la protección de la innovación: patentes, modelos de utilidad, secretos y alcance geográfica de la protección.
- El concepto de invención: exclusiones.
- Introducción a los sistemas de protección de las patentes.



- El derecho a la patente: la designación del inventor.
- La actividad inventiva como requisito de patentabilidad.
- Clases prácticas sobre los requisitos de patentabilidad.
- Invenciones no patentables.
- Los procedimientos de concesión de patentes.
- El Servicio Gallego de Propiedad Industrial (Segapi).
- La protección internacional de las patentes: el PCT.
- La patente europea.
- La solicitud de patentes: requisitos formales.
- La intervención del agente de propiedad industrial en la tramitación de patentes.
- Las invenciones laborales.
- Las patentes biotecnológicas.
- Las licencias de patentes; licencias obligatorias.
- El modelo de utilidad, diferencias con el diseño industrial.
- El procedimiento de registro del modelo de utilidad.
- Los requisitos de protección del modelo de utilidad.
- El derecho exclusivo de explotación de la patente.
- Límites del derecho de patentes.
- Invenciones creadas por la Administración pública: protección y atribución de titularidad. Especial referencia a la financiación procedente del sector privado (parte I).
- Nulidad y caducidad de las patentes.



– Invenções creadas por la Administración pública: protección y atribución de titularidad. Especial referencia a la financiación procedente del sector privado (parte II).

– Clase práctica sobre transferencia de tecnología y financiación del I+D del sector privado en el ámbito de la Administración pública.

– Las acciones ejercitables en defensa de la patente.

– La acción de indemnización por daños y perjuicios.

– Las medidas cautelares en materia de patentes.

– Las diligencias de comprobación de hechos y las diligencias preliminares en materia de patentes.

– La infracción de la patentes como ilícito penal.

– La patente comunitaria.

3. Plazas: 50.

4. Destinatarios.

4.1. El 60 % de las plazas (30) tiene como destinatarios a los empleados públicos que estén en posesión del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico, ingeniero técnico de las administraciones públicas de Galicia, tanto del sector público autonómico como de la Administración local, y de las universidades de Galicia.

Este curso se valorará con 0,5 puntos a aquellos que fueran considerados aptos a la finalización del curso y, por tanto, tengan derecho al certificado de aprovechamiento, siempre que cumplan los requisitos para la aplicación de lo establecido en la Resolución de 26 de octubre de 1994, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen, de acuerdo con las comunidades autónomas, los criterios de reconocimiento y valoración de los cursos de formación y perfeccionamiento de Administración local, en cumplimiento de lo previsto en la Orden del Ministerio para las Administraciones Públicas de 10 de agosto de 1994; de la Resolución de 30 de noviembre de 1994, y conforme con lo establecido en el Decreto 49/2009, de 26 de febrero de 1994, sobre el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Galicia respecto de los funcionarios con habilitación de carácter estatal (DOG núm. 52, de 16 de marzo).



4.2. Podrán optar al restante 40 % de las plazas (20) los profesionales que estén en posesión del título de doctor, licenciado, diplomado, grado, arquitecto, ingeniero, arquitecto técnico o ingeniero técnico.

5. Pago de la matrícula.

El importe de la matrícula es de doscientos cincuenta euros (250 €).

El importe anterior se podrá hacer efectivo, por el importe total, en el momento de formalizar la matrícula, o en dos plazos; en este último caso, el 50 % del total (125 €) se pagará al formalizar la matrícula y el 50 % restante (125 €) se hará efectivo entre el 20 y el 22 de junio.

El primero de los pagos, por el importe que corresponda, deberá efectuarse dentro de los cinco días siguientes a la comunicación por parte de la EGAP de la aceptación del alumno en el curso.

6. Forma de pago.

La EGAP comunicará al alumnado admitido en el curso el plazo, así como el modo para la formalización y pago de la matrícula.

La EGAP no procederá a la devolución de las cantidades abonadas en concepto de matrícula en el caso de renuncia o abandono una vez iniciado el curso.

7. Incumplimiento de los plazos de pago.

Las personas matriculadas que no hagan efectivo el importe de la matrícula dentro de los plazos marcados perderán su condición de alumnos de este curso.

8. Plazo de inscripción y presentación de instancias.

El plazo para inscripción será de diez (10) días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución en el *Diario Oficial de Galicia*.

Los interesados deberán formalizar su inscripción a través del área de matrícula de la web de la EGAP: <https://egap.xunta.es/matricula/>.

Una vez formalizada su matrícula deberán enviar por correo electrónico, dirigido a novas.egap@xunta.es, su currículum vitae y una carta de motivación en la que mani-



fiesten su interés personal en el curso y especifiquen los motivos que justifican la conveniencia o necesidad de realizarlo. Esta carta deberá tener una extensión máxima de dos páginas, a doble espacio, e incluirá el nombre y los apellidos del solicitante, así como el lugar elegido para hacer el seguimiento del curso:

- Presencial en la EGAP.
- O por videoconferencia desde la sede:
 - Jefatura Territorial de Vigo: Concepción Arenal, 8.

La no presentación de la carta de motivación y/o de su currículum vitae dará lugar a la exclusión del/de la solicitante.

9. Criterios de selección.

Los participantes serán seleccionados por una comisión técnica independiente designada a este efecto cuya composición será publicada en el portal web de la EGAP. La comisión seleccionará a los candidatos con discrecionalidad técnica e independencia con respecto a los órganos directivos de la EGAP.

Se valorarán los siguientes méritos:

- Experiencia profesional relacionada con la actividad.
- Cursos, jornadas... que tengan relación con el curso, con una duración igual o superior a 8 horas.
- Conocimiento de idiomas gallego y/o comunitario, debidamente acreditados.

10. Publicación de la lista de seleccionados, plazo de presentación de alegaciones y remisión de la documentación.

La lista de seleccionados se publicará en el tablón de anuncios y en la página web de la EGAP (<http://egap.xunta.es>). El plazo para la presentación de alegaciones será de tres días hábiles a partir de la fecha de publicación. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.



Transcurrido el plazo de alegaciones, se publicará el listado definitivo y todas las personas admitidas deberán presentar, en el plazo que se disponga, la documentación justificativa de los méritos alegados en su currículum vitae. Toda la documentación remitida por los solicitantes que no sea original tendrá que estar debidamente compulsada. La no presentación de esta documentación justificativa dará lugar a la exclusión del/de la solicitante.

11. Lista de espera.

La comisión fijará una lista de espera por orden de preferencia para cubrir las posibles vacantes de personas seleccionadas que causen baja antes del inicio del curso o en el transcurso de las primeras veinticuatro horas lectivas.

12. Desarrollo.

El curso se desarrollará en la EGAP; calle Madrid, 2-4, As Fontiñas, Santiago de Compostela, y podrá seguirse también por videoconferencia desde la sede:

– Jefatura Territorial de Vigo: Concepción Arenal, 8.

Tendrá una duración de 50 horas y se desarrollará los días 1, 2, 3, 8, 9, 10, 15, 16, 17, 22, 23, 29 y 30 de junio, de 16.00 a 20.00 horas.

13. Renuncia, asistencia y puntualidad.

13.1. La renuncia:

a) Las personas seleccionadas solo podrán renunciar a la actividad formativa:

- Por causa de fuerza mayor suficientemente acreditada.
- Por necesidades del servicio debidamente motivadas por parte de los responsables de los centros directivos.
- Por otras causas justificadas documentalmente.

b) La renuncia debe ser comunicada por escrito a la Escuela Gallega de Administración Pública con una antelación mínima de tres días hábiles anteriores al inicio de la actividad formativa. En la página web de la Escuela estará disponible un modelo de renuncia.



Para ello podrá utilizarse, además de lo previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común (BOE de 27 de noviembre), cualquiera de las siguientes vías:

- La dirección de correo electrónico novas.egap@xunta.es.
- El número de fax: 981 54 63 30.

c) Las personas que incumplan lo previsto en los apartados a) y b) pasarán al final de las listas de espera de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado a partir del día de la finalización de esta actividad.

13.2. La asistencia y la puntualidad:

a) Son obligatorias la asistencia a las sesiones de la actividad formativa y la puntualidad.

b) Durante la actividad formativa tendrá lugar un control permanente de asistencia y puntualidad, incluidos controles extraordinarios.

c) Las faltas de asistencia:

- No pueden superar en ningún caso el 10 % de las horas lectivas presenciales.
- Deberán justificarse documentalmente ante los responsables de la actividad formativa en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir del día de la finalización de esta actividad.

d) Las personas que incumplan lo previsto en el apartado c):

- Perderán el derecho al certificado de participación en la actividad formativa.
- Pasarán al final de las listas de espera de todas las actividades formativas que soliciten y cuyo plazo de matrícula comience dentro del año siguiente contado a partir del día de la finalización de esta actividad.

14. Certificado de aprovechamiento.

El alumnado realizará una prueba escrita al finalizar el curso, que será evaluada por el profesorado, calificada, en función del resultado obtenido, como apto, no apto o apto con mención, y que constará expresamente en el certificado de aprovechamiento. Para obte-



ner este certificado será necesario, además, que el alumnado tenga una asistencia igual o superior al 90% de las horas lectivas programadas.

15. Modificaciones e incidencias.

La EGAP se reserva la facultad de interpretar y de resolver las incidencias que puedan surgir en el desarrollo de este curso, así como la facultad de cancelarlo si el número de solicitudes no justificara su realización.

Santiago de Compostela, 6 de abril de 2015

Sonia Rodríguez-Campos González
Directora de la Escuela Gallega de Administración Pública

